

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

7. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2016 | Diciembre 31, 2015 | Enero 1, 2015 |
|--------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| Caja | 534 | 4 | 650 |
| Bancos | 456,634 | 14,018 | 17,660 |
| | 457,168 | 14,022 | 18,310 |

8. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2016 | Diciembre 31, 2015 | Enero 1, 2015 |
|---|-----------------------|-----------------------|------------------|
| | | (Reformulado) | |
| <u>Propiedades, planta y equipos, neto:</u> | | | |
| Terrenos (1) | 431,667 | 180,000 | 180,000 |
| Construcciones en curso (1) y (2) | 8,287,168 | - | 4,431,725 |
| Propiedades de inversión | - | 4,537,615 | - |
| Equipos de computación | 14,938 | 13,886 | 11,396 |
| Muebles y enseres | 18,239 | - | - |
| Otros | 5,540 | 843,831 | - |
| | 8,757,552 | 5,575,332 | 4,623,121 |
| <u>Propiedades, planta y equipos, costo:</u> | | | |
| Terrenos | 431,667 | 180,000 | 180,000 |
| Construcciones en curso | 8,287,168 | - | 4,431,725 |
| Propiedades de inversión | - | 4,537,615 | - |
| Equipos de computación | 28,434 | 20,155 | 11,814 |
| Muebles y enseres | 18,361 | - | - |
| Otros | 5,653 | 843,831 | - |
| | 8,771,283 | 5,581,601 | 4,623,539 |
| <u>Propiedades, planta y equipos, depreciación acumulada:</u> | | | |
| Equipos de computación | (13,496) | (6,269) | (418) |
| Muebles y enseres | (122) | - | - |
| Otros | (113) | - | - |
| | (13,731) | (6,269) | (418) |
| | 8,757,552 | 5,575,332 | 4,623,121 |

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía mantiene suscrito hipoteca abierta y una prenda industrial con la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN), para lo cual, entregó un terreno donde se va a construir la planta de refinación ubicada en el Km 0,50 de la vía Tachina - San Mateo y la maquinaria que se utilizará en la planta, con el fin de garantizar la obligación contraída con dicha institución financiera (Nota 10, numeral 1).
- (2) Un detalle de las construcciones en curso, fueron como sigue:

| | Diciembre 31, 2016 | Diciembre 31, 2015 | Enero 1, 2015 |
|--|-----------------------|-----------------------|------------------|
| Maquinaria importada | 2,728,012 | - | - |
| Planta en construcción | 3,758,931 | - | - |
| Obra civil | 730,264 | - | - |
| Gastos preoperativos | 1,069,961 | - | 105,156 |
| Materiales o bienes para la construcción | - | - | 4,326,569 |
| | 8,287,168 | - | 4,431,725 |

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los movimientos de propiedades, planta y equipos, fueron como sigue:

| Concepto | Terrenos | Construcciones en curso | Propiedades de inversión | Equipo de computación | Otros | Muebles y enseres | Total |
|--|----------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------|-------------------|------------------|
| <u>Año terminado en diciembre 31, 2016:</u> | | | | | | | |
| Saldo inicial | 180,000 | - | 4,537,615 | 13,886 | 843,831 | - | 5,575,332 |
| Adiciones | - | 1,686,320 | - | 8,279 | 5,653 | 18,361 | 1,718,613 |
| Reclasificaciones | 131,130 | 5,250,316 | (4,537,615) | - | (843,831) | - | - |
| Depreciación | - | - | - | (7,227) | (113) | (122) | (7,462) |
| Revaluaciones (Nota 15) | 120,537 | 1,395,540 | - | - | - | - | 1,516,077 |
| Gasto IVA en compras años anteriores (Nota 16) | - | (45,008) | - | - | - | - | (45,008) |
| Saldo final | 431,667 | 8,287,168 | - | 14,938 | 5,540 | 18,239 | 8,757,552 |

Año terminado en diciembre 31, 2015:

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|----------------|------------------|------------------|---------------|----------------|----------|------------------|
| Saldo inicial previamente reportado | 180,000 | 4,430,794 | - | 11,396 | - | - | 4,622,190 |
| Ajuste (Nota 24) | - | 931 | - | - | - | - | 931 |
| Saldo inicial reformulado | 180,000 | 4,431,725 | - | 11,396 | - | - | 4,623,121 |
| Adiciones | - | - | 520,206 | 8,341 | 429,515 | - | 958,062 |
| Reclasificaciones | - | (4,431,725) | 4,017,409 | - | 414,316 | - | - |
| Depreciación | - | - | - | (5,851) | - | - | (5,851) |
| Saldo final | 180,000 | - | 4,537,615 | 13,886 | 843,831 | - | 5,575,332 |

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

9. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2016 | Diciembre 31, 2015 | Enero 1, 2015 |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| Proveedores locales | 133,607 | 16,606 | 5,082 |
| Proveedores extranjeros | 77,801 | 25 | - |
| | 211,408 | 16,631 | 5,082 |

10. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2016 | Diciembre 31, 2015 | Enero 1, 2015 |
|---|-----------------------|-----------------------|------------------|
| <u>Corporación Financiera Nacional (CFN):</u> | | | |
| Préstamo contraído en noviembre del 2016 con 15 meses de gracia al 8.28% de interés anual y vencimiento hasta agosto de 2021. (1) | 2,241,554 | - | - |
| <u>Banco Internacional:</u> (2) | | | |
| Préstamos al 11.50% de interés anual y vencimientos en febrero, junio y diciembre de 2017. | 314,471 | - | - |
| Préstamos al 11.50% de interés anual y vencimientos en febrero y diciembre de 2016. | - | 495,000 | - |
| Tarjeta de crédito corporativa | 648 | 5,435 | - |
| Intereses por pagar | 36,413 | - | - |
| | 2,593,086 | 500,435 | - |
| Menos porción corriente | 351,532 | 500,435 | - |
| | 2,241,554 | - | - |

(1) Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía entregó en garantía un terreno y maquinarias mediante hipoteca abierta y prenda industrial por la obligación contraída con la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN) (Nota 8, numeral 1).

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(2) Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, estos préstamos están garantizados sobre firmas.

11. PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2016 | Diciembre 31, 2015 | Enero 1, 2015 |
|--|-----------------------|-----------------------|------------------|
| | (Reformulado) | | |
| <u>Beneficios a empleados no corrientes:</u> | | | |
| Jubilación patronal (1) | 6,464 | 3,253 | 471 |
| Desahucio (2) | 3,733 | 1,748 | 460 |
| | 10,197 | 5,001 | 931 |

(1) Los movimientos de la provisión para jubilación patronal, fueron como sigue:

| | Años terminados en, | |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Diciembre 31, 2016 | Diciembre 31, 2015 |
| | (Reformulado) | |
| Saldo inicial previamente reportado | 3,253 | - |
| Ajuste (Nota 24) | - | 471 |
| Saldo inicial reformulado | 3,253 | 471 |
| Costo laboral por servicios actuales | 3,384 | 2,254 |
| Costo financiero | 134 | 20 |
| (Pérdida) ganancia actuarial | (307) | 508 |
| Saldo final | 6,464 | 3,253 |

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(2) Los movimientos de la provisión para desahucio, fueron como sigue:

| | Años terminados en, | |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Diciembre 31, 2016 | Diciembre 31, 2015 |
| | (Reformulado) | |
| Saldo inicial previamente reportado | 1,748 | - |
| Ajuste (Nota 24) | - | 460 |
| Saldo inicial reformulado | 1,748 | 460 |
| Costo laboral por servicios actuales | 2,091 | 1,074 |
| Costos de servicios pasados | - | 941 |
| Costo financiero | 72 | 19 |
| Pérdida actuarial | (178) | (746) |
| Saldo final | 3,733 | 1,748 |

Las hipótesis actuariales usadas, fueron como sigue:

| | Años terminados en, | | |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Diciembre 31, 2016 | Diciembre 31, 2015 | Diciembre 31, 2014 |
| | (Reformulado) | | |
| Tasa de descuento | 4.14% | 4.14% | 4.15% |
| Tasa de incremento salarial | 3.00% | 3.00% | 3.00% |
| Tabla de rotación (promedio) | 11.80% | 11.80% | 11.80% |
| Tabla de mortalidad e invalidez | TM IESS 2002 | TM IESS 2002 | TM IESS 2002 |

El análisis de sensibilidad muestra la siguiente información:

| | Año terminado en Diciembre 31, 2016 | |
|--|--|-----------|
| | Jubilación patronal | Desahucio |
| <u>Tasa de descuento:</u> | | |
| Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%) | 994 | 556 |
| Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%) | 15% | 15% |
| Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%) | (853) | (480) |
| Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%) | -13% | -13% |
| <u>Tasa de incremento salarial:</u> | | |
| Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%) | 1,000 | 560 |
| Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%) | 15% | 15% |
| Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%) | (866) | (487) |
| Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%) | -13% | -13% |

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

| | Año terminado en Diciembre 31, 2016 | |
|--|--|-----------|
| | Jubilación patronal | Desahucio |
| <u>Expectativa de vida:</u> | | |
| Variación OBD (Expectativa de vida + 1 año) | 185 | 107 |
| Impacto % en el OBD (Expectativa de vida + 1 año) | 3% | 3% |
| Variación OBD (Expectativa de vida - 1 año) | (187) | (108) |
| Impacto % en el OBD (Expectativa de vida - 1 año) | -3% | -3% |
| | | |
| | Año terminado en Diciembre 31, 2015 | |
| | Jubilación patronal | Desahucio |
| (Reformulado) | | |
| <u>Tasa de descuento:</u> | | |
| Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%) | 516 | 271 |
| Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%) | 16% | 15% |
| Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%) | (441) | (232) |
| Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%) | -14% | -13% |
| <u>Tasa de incremento salarial:</u> | | |
| Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%) | 519 | 272 |
| Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%) | 16% | 16% |
| Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%) | (447) | (236) |
| Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%) | -14% | -13% |
| <u>Expectativa de vida:</u> | | |
| Variación OBD (Expectativa de vida + 1 año) | 93 | 50 |
| Impacto % en el OBD (Expectativa de vida + 1 año) | 3% | 3% |
| Variación OBD (Expectativa de vida - 1 año) | (94) | (51) |
| Impacto % en el OBD (Expectativa de vida - 1 año) | -3% | -3% |
| | | |
| | Año terminado en Diciembre 31, 2014 | |
| | Jubilación Patronal | Desahucio |
| (Reformulado) | | |
| <u>Tasa de descuento:</u> | | |
| Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%) | 74 | 71 |
| Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%) | 16% | 15% |
| Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%) | (64) | (61) |
| Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%) | -13% | -13% |

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

| | Año terminado en Diciembre 31, 2016 | |
|--|--|-----------|
| | Jubilación patronal | Desahucio |
| <u>Tasa de incremento salarial:</u> | | |
| Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%) | 75 | 71 |
| Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%) | 16% | 16% |
| Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%) | (64) | (62) |
| Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%) | -14% | -13% |
| <u>Tasa de mortalidad:</u> | | |
| Variación OBD (tasa de mortalidad + 0.5%) | 14 | 13 |
| Impacto % en el OBD (tasa de mortalidad + 0.5%) | 3% | 3% |
| Variación OBD (tasa de mortalidad - 0.5%) | (14) | (13) |
| Impacto % en el OBD (tasa de mortalidad - 0.5%) | -3% | -3% |

12. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Diciembre 31, 2016 | Diciembre 31, 2015 | Enero 1, 2015 |
|---|-----------------------|-----------------------|------------------|
| <u>Activos por impuestos corrientes:</u> | | | |
| ISD Importaciones | 220,038 | 201,187 | 189,956 |
| IVA en compras (1) | 147,704 | - | 22,460 |
| Garantías varias | - | - | 2,250 |
| | 367,742 | 201,187 | 214,666 |
| <u>Pasivos por impuestos corrientes:</u> | | | |
| Retenciones en la fuente de IVA por pagar | 1,036 | 2,477 | 2,093 |
| Retenciones en la fuente de IR por pagar | 6,317 | 2,604 | 2,243 |
| | 7,353 | 5,081 | 4,336 |

(1) Corresponde al IVA en compras generado durante el año 2016 en la compra de bienes y servicios (Nota 8).

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Impuesto a las ganancias.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su fecha de constitución.

13. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el capital social es de 5,000,000 y está constituido por 5.000.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 23 de noviembre de 2015, se decidió aumentar el capital por 4,999,200 mediante aportes para futuras capitalizaciones, ésta transacción se efectivizó el 11 de diciembre de 2015.

14. APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN.

Corresponde a los aportes en efectivo recibidos de los accionistas de la Compañía.

15. OTROS RESULTADOS INTEGRALES.

Al 31 de diciembre de 2016, incluye superávit por revaluación de propiedades, planta y equipo por 1,516,077 (Nota 8) y efectos netos por nuevas mediciones de los planes de beneficios definidos por 485.

Al 31 de diciembre de 2015, corresponde a los efectos netos por nuevas mediciones de los planes de beneficios definidos por 238.

**SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES
Y REFINADOS S.A. SUDAVESA**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

16. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

| | Años terminados en | |
|--|-----------------------|-----------------------|
| | Diciembre 31, 2016 | Diciembre 31, 2015 |
| Sueldos, salarios y demás remuneraciones | 32,853 | - |
| Aportes a la seguridad social | 4,068 | - |
| Beneficios sociales e indemnizaciones | 7,140 | - |
| Jubilación patronal y desahucio | 291 | - |
| Honorarios, comisiones y dietas | 88,580 | - |
| Mantenimiento y reparaciones | 140 | - |
| Arrendamiento operativo | 19,318 | - |
| Promoción y publicidad | 3,500 | - |
| Notarios y registradores | 13,301 | - |
| Depreciaciones | 7,462 | - |
| Gasto IVA en compras (Nota 8) | 45,008 | - |
| Otros gastos | 111,650 | - |
| | 333,311 | - |

17. SALDOS CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por pagar a partes relacionadas, fue como sigue:

| Relación | Transacción | Diciembre 31, 2016 | Diciembre 31, 2015 | Enero 1, 2015 |
|--------------------------|-------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| <u>Cuentas por pagar</u> | | | | |
| <u>proveedores</u> | | | | |
| <u>relacionados:</u> | | | | |
| Ciecopalma | Accionista | 48,648 | 3,223 | - |
| Extractora La Sexta S.A. | Accionista | 7,144 | - | - |
| | | 55,792 | 3,223 | - |

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

18. CONTRATOS.

Contrato de Inversión.

El Comité Sectorial de la Producción aprobó en la cuarta semana del año 2014 firmar el contrato de inversión con Sudamericana de Aceites Vegetales y Refinados S.A. SUDAVESA por un período de 10 años, siguiendo los lineamientos establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).

Los incentivos contemplados en el marco del contrato de inversiones se resumen en los siguientes puntos:

- Exoneración del pago del impuesto a la renta durante 5 años desde que se generen ingresos para todas las nuevas inversiones que se realicen en los sectores priorizados y los sectores de sustitución de importaciones.
- Exoneración pago del Impuesto a la salida de divisas para capital e intereses por créditos del exterior, al igual que para el pago de dividendos a los accionistas.(Ley de Fomento Ambiental)
- Reducción 10 puntos tarifa del Impuesto a la Renta por reinversión utilidades en activos productivos.
- Facilidades de pago en tributos a Comercio Exterior.

19. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2016 y 2015, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia.

20. PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL.

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

21. OTROS ASUNTOS.

El 19 de abril de 2016, se expide una reforma en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno en el cual se establece que para precautelar la debida independencia e imparcialidad, en ningún caso el informe que contiene la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previsto en este artículo podrá ser elaborado por personas naturales o sociedades que, durante el período fiscal anterior y el correspondiente a la fecha de emisión del citado informe, presten servicios de asesoría tributaria al contribuyente, presten servicios de representación o patrocinio, preparen sus estados financieros o aquellos que actúen como peritos del contribuyente en litigios tributarios en contra del Servicio de Rentas Internas; sea directamente o a través de sus partes relacionadas, partes que compartan la misma franquicia, nombre comercial o marca, o aliados estratégicos.

Los servicios de asesoría tributaria referidos incluirán, entre otras cosas, la planificación tributaria, la elaboración del informe de precios de transferencia y otros certificados e informes exigidos por la Ley de Régimen tributario Interno y su reglamento.

Con fecha 20 de mayo de 2016, se promulgó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, en la cual en resumen se establece el pago de las siguientes contribuciones por una única vez:

- a) Contribución solidaria del 3% sobre los ingresos obtenidos por las personas naturales.
- b) Contribución solidaria sobre el patrimonio de las personas naturales.
- c) Contribución solidaria sobre los bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior.
- d) Contribución solidaria sobre las utilidades.

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El pago de estas contribuciones no es un gasto deducible para el pago del impuesto a la renta, sin embargo, en caso que los valores cancelados por concepto de contribuciones, en su totalidad superen la utilidad gravable para el ejercicio 2016, podrán ser compensadas durante los siguientes cinco períodos sin que exceda el 25% de la utilidad del ejercicio a compensar.

Con esta ley la tarifa del IVA fue incrementada al 14% por un período de hasta un año desde el 1 de junio de 2016.

El 14 de junio de 2016, se establece como monto máximo para la aplicación automática de los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición, 20 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales; es decir, US\$223.400 para el ejercicio 2016 por proveedor, debiendo actuar como agente de retención de impuesto a la renta del 22% sobre el exceso, otorgando la posibilidad de que el sujeto pasivo retenido pueda presentar una solicitud de devolución al Servicio de Rentas Internas. En diciembre de 2016 se establece la no obligatoriedad de contar con la certificación de auditores independientes, a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en los pagos efectuados al exterior en aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador.

El 24 de octubre de 2016, se expidieron las normas que establecen paraísos fiscales, regímenes fiscales y regímenes o jurisdicciones de menor imposición en las cuales se establece que será considerado como paraíso fiscal a todo régimen de cualquier país o jurisdicción que cumpla con al menos dos de las siguientes condiciones:

- La actividad económica de la compañía que se acoja al régimen no debe desarrollarse dentro de la jurisdicción a la que ésta pertenece. Se incluye a las sociedades plataforma. Se excluye a los regímenes de incentivos a la inversión o al desarrollo económico.
- Cuando la tasa efectiva de impuesto a la renta o impuesto de naturaleza idéntica o análoga sea inferior al 60% a la que corresponde en el Ecuador o que la tarifa sea desconocida por el sujeto pasivo.
- Que sus disposiciones impidan la solicitud de información de la propiedad efectiva, registros contables, cuentas bancarias o similares sea de manera total o parcial a las administraciones tributarias de la propia jurisdicción o de otras jurisdicciones. Esto también aplica en el caso de fideicomisos.
- Que permitan a las sociedades mantener derechos representativos de capital al portador o con titulares nominales o formales que no soportan de manera directa el riesgo económico de la propiedad.

Se consideran regímenes fiscales preferenciales y tendrán tratamiento de paraísos fiscales, los siguientes:

- Regímenes de delimitación: son los regímenes especiales que se conceden para empresas bajo control extranjero y no a empresas bajo control nacional.

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- Los que permiten a sociedades mantener derechos representativos de capital con titulares nominales o formales que no soporten el riesgo económico de la propiedad y los que no se conozca a sus beneficiarios.
 - Regímenes de exención de impuesto a la renta de actividades realizada en el exterior y con mercadería sin origen ni destino en el territorio donde se estableció el régimen.
 - Sociedades privadas no obligadas a la inscripción ante la Administración Tributaria del país donde realice sus actividades económicas.

Además, en varios cuerpos legales se establecieron varias reformas, entre las cuales mencionamos las más importantes:

- Se agrega la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores de renta fija y depósitos a plazo fijo mayor a un año para sociedades, efectuadas a partir del año 2016.
- Se incluye la exoneración a las utilidades originadas en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones y otros derechos de capital obtenida en transacciones realizadas en bolsas de valores ecuatorianas hasta por una fracción básica desgravada del pago de impuesto a la renta de personas naturales.

No aplicará el límite del 20% de deducibilidad de los pagos por concepto de regalías, servicios administrativos, servicios técnicos, de consultoría y similares; en caso de operaciones con partes relacionadas locales, siempre y cuando les corresponda la misma tarifa impositiva, excepto en el caso de aplicación del beneficio por reinversión de utilidades.

22. REFORMAS LABORALES.

El 20 de abril de 2016, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 483 la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, que contempla principalmente, los siguientes cambios:

- Eliminación de tipos de contrato: por tiempo fijo, a prueba, y enganche.
- La bonificación por desahucio se pagará de manera obligatoria en todos los casos en los cuales termine la relación laboral.
- Las utilidades distribuidas a los trabajadores, no podrán exceder de veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general. En caso de que el valor de estas supere el monto señalado, el excedente será entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.
- Para efectos de responsabilidades laborales se considerarán empresas vinculadas a las personas naturales, jurídicas, patrimonios autónomos y otras modalidades de asociación previstas en la ley, domiciliadas en el Ecuador, en las que una de ellas participe directamente en el capital de la otra en al menos un porcentaje equivalente al 25% del mismo y serán subsidiariamente responsables, para los fines de las obligaciones contraídas con sus trabajadoras o trabajadores.

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- El ministerio de relaciones laborales podrá establecer a través de acuerdo ministerial límites a las brechas salariales entre la remuneración máxima de gerentes generales o altos directivos y la remuneración más baja percibida dentro de la respectiva empresa.

Las pensiones mínimas de invalidez, vejez y de incapacidad permanente total o absoluta, se establecerá de acuerdo al tiempo aportado, en proporción al salario básico unificado y de acuerdo a la tabla detallada en la Ley.

23. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

24. CAMBIOS EN ESTIMACIONES Y POLÍTICAS CONTABLES.

Al 31 de diciembre del 2016 la Compañía considerando las reformas realizadas por el IASB a septiembre de 2014, en sus “Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2012 - 2014” en el cual modifico el párrafo 83 de la NIC 19 “Beneficios a los empleados”, en tal sentido la Compañía procedió a determinar sus nuevos pasivos por beneficio de empleados a largo plazo (jubilación patronal y desahucio) con las nuevas tasas de descuento en función a la modificación del párrafo citado, estas afectan a sus estados financieros más antiguos como se presentan a continuación:

Reformulación del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014:

| | Saldos previamente reportados | Ajustes | Saldos ajustados |
|---|-------------------------------------|---------|---------------------|
| <u>Activos no corrientes:</u> | | | |
| Propiedades, planta y equipos | 4,622,190 | 931 | 4,623,121 |
| <u>Pasivos no corrientes:</u> | | | |
| Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados | - | (931) | (931) |

SUDAMERICANA DE ACEITES VEGETALES Y REFINADOS S.A. SUDAVESA

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Reformulación del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015.

| | Saldos previamente reportados | Ajustes | Saldos ajustados |
|---|-------------------------------------|---------|---------------------|
| <u>Activos no corrientes:</u> | | | |
| Propiedades, planta y equipos | 5,570,093 | 5,239 | 5,575,332 |
| <u>Pasivos no corrientes:</u> | | | |
| Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados | - | (5,001) | (5,001) |
| <u>Patrimonio:</u> | | | |
| Otros resultados integrales | - | (238) | (238) |

25. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Mayo 18, 2017), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

26. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 18 de mayo de 2017.
